

## **Versión Pública**

**Tema:** Estudio de Mercado “Sector Pesquero Fresco y Congelado”

**Fecha de elaboración:** 2017/07 /15

**Fecha de la versión pública:** 2017/10/18

**Elaborado por:** Ing. Ma. Eugenia Zambrano Zambrano

**Supervisado por:** Eco. Jimmy Mora

**Intendencia:** Zonal 4 – Portoviejo

<http://www.scpm.gob.ec/biblioteca>

De conformidad con el Art. 2, del reglamento para la aplicación de Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado, el cual textualmente indica:

“Art 2. Publicidad.- Las opiniones, lineamientos, guías, criterios técnicos y estudios de mercado de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se publicarán en su página electrónica y podrán ser difundidos y compilados en cualquier otro medio, salvo por la información que tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con la Constitución y la Ley.

Las publicaciones a las que se refiere el presente artículo y la Disposición General Tercera de la Ley, se efectuarán sin incluir, en cada caso, los aspectos reservados y confidenciales de su contenido, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la protección de la información.”

A continuación se presenta la versión pública del Estudio de Mercado del sector Pesquero Fresco y Congelado, desarrollada por la Intendencia Zonal 4, de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

Es importante indicar que el texto original del estudio no ha sido modificado, únicamente su estructura y omitida información confidencial y reservada de los operadores económicos involucrados en este estudio.

## Contenido

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	4
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>3. OBJETIVOS</b> .....	5
<b>3.1. Objetivo General</b> .....	5
<b>3.2. Objetivos Específicos</b> .....	6
<b>4. MARCO LEGAL</b> .....	6
<b>4.1. Análisis de la Normativa Aplicable del Sector</b> .....	6
<b>4.2. Constitución de la República</b> .....	6
<b>4.3. Leyes Generales del Sector</b> .....	7
<b>4.3.1. Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero del Ecuador</b> .....	7
<b>4.3.2. Ley Orgánica de la Salud</b> .....	7
<b>4.3.3. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria</b> .....	8
<b>4.3.4. Ley del Sistema Nacional de Calidad</b> .....	8
<b>4.3.6. Ley de Sanidad Animal</b> .....	9
<b>4.3.7. Ley de Sistema de Calidad Ecuatoriano</b> .....	9
<b>4.3.8. Ley Orgánica De Regulación y Control del Poder de Mercado</b> ....	10
<b>4. Ciertos actos unilaterales realizados por empresas.</b> .....	11
<b>4.4. Normativa específica</b> .....	11
<b>4.4.6. Reglamento a La Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero</b> .....	11
<b>4.4.7. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones</b> .....	11
<b>4.5. Legislación Comparada / Casos Internacionales</b> .....	12
<b>5. CONFORMACIÓN DEL SECTOR</b> .....	12
<b>5.1 Sector Pesquero del Ecuador</b> .....	14
<b>5.2 Participación del sector en la economía</b> .....	18
<b>5.2.1 Mercado del producto</b> .....	19
<b>5.2.2 Mercado geográfico</b> .....	19
<b>5.3 Operadores económicos del Sector</b> .....	20
<b>5.7. Actores Relevantes</b> .....	22
<b>5.8. Productos del sector</b> .....	22
<b>5.9. Cuotas de Mercado</b> .....	24
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	26

## 1. ANTECEDENTES

Con el fin de controlar el correcto funcionamiento de los mercados, un comercio justo, promocionar la competencia, prevenir el abuso de poder del mercado y todas aquellas prácticas que vayan en perjuicio de los mercados eficientes, se creó la Superintendencia de Control del Poder de Mercado según Art. 36 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado LORCPM, publicada en el Registro Oficial Suplemento 555 de 13 de octubre de 2011, perteneciendo a la Función de Transparencia y Control Social.

En este ámbito la Superintendencia de Control de Poder de Mercado amparada en el Art. 36 menciona (...) en su estructura contará con las instancias, intendencias, unidades, divisiones técnicas, y órganos asesores que se establezcan en la normativa que para el efecto emita el Superintendente de Control del Poder de Mercado (...)

Igualmente en el artículo 38, numeral 1 de la LORCPM, que dice que la SCPM, a través de sus órganos ejercerá la atribución de: *“1. Realizar los estudios e investigaciones de mercado que considere pertinentes. Para ello podrá requerir a los particulares y autoridades públicas la documentación y colaboración de esta Ley.”*

Es Facultad y atribución de la Intendencia de Abogacía de la competencia y bajo resolución el de “Promover el estudio y la investigación en materia de competencia y la divulgación de los estudios de mercado (...) conforme lo señala el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la SCPM en el Título II, numeral 2.2.4 emitido mediante Resolución No. SCPM-DS-2012-001, publicada en el registro oficial Edición especial N° 345 con fecha 04 de octubre de 2012.

## 2. INTRODUCCIÓN

La pesca en el país es una actividad que se va dando desde tiempos ancestrales debido a que la mayoría de las poblaciones costeras centran parte de su subsistencia y alimentación en productos de origen marino, Debido a esa riqueza marina en el país existe un sinnúmero de empresas dedicadas a la captura, proceso, empaque y exportación de productos analizados, muchas de las cuales tienen más de 25 años de experiencia, agrupando un gran número de mano de obra calificada, debido a las destrezas adquiridas, por eso, el Ecuador ha llegado a ser un importante referente mundial de productos del mar.

Las bondades del clima favorecen la gran variedad de especies existentes, empezando por el principal producto que es el atún pasando por el dorado, conocido en el mercado internacional como mahi mahi, pez espada, wahoo y demás peces.<sup>1</sup>

La producción mundial de pescado, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos alcanzó los 167,2 millones de toneladas en el 2014, de este total, la producción de capturas fue de 93,4 millones de toneladas, con un aumento del 0,8 por ciento en comparación con el año anterior,

---

<sup>1</sup> Análisis del Sector Pesca 2013; Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones - PRO ECUADOR

Ecuador ubicándose en el puesto 28 del Rankin Mundial de captura en el 2014 llegó a las 663 mil toneladas, este año marcó un nuevo máximo de producción (90,3 millones de toneladas)<sup>2</sup>

En 2014 aproximadamente un 87 por ciento, es decir 146 millones de toneladas, del total de la producción pesquera se utilizó para consumo humano directo, el 13 por ciento restante (21 millones de toneladas) se destinó a productos no alimentarios, principalmente a la fabricación de harinas y aceite de pescado. Cerca un 46 por ciento del pescado destinado a consumo humano era en forma de pescado vivo y fresco.<sup>3</sup>

Sin duda la pesca es un sector muy importante para la economía del Ecuador, la actividad pesquera abarca todas las provincias costeras del Ecuador, de las provincias de El Oro Manabí, Guayas y Esmeraldas provienen una variedad amplia de productos que se exporta.

Al hablar del sector pesquero ecuatoriano, nos estamos refiriendo a un sector específico de la producción nacional, centrado en la explotación de los recursos marinos, destinados al consumo directo o a otros procesos a través de los cuales son transformados en insumos; La fuerza del sector pesquero se divide en industrial y artesanal, entendiéndose por trabajadores industriales aquellos salarios que laboran en las empresas de procesamiento de los recursos marinos situados en la tierra y los que trabajan a bordo de embarcaciones.

*“Por trabajador o pescador artesanal se comprenderá a toda persona natural que participa directamente en la captura, recolección y extracción de recursos marinos, fluviales, o lacustres, siendo esta su única o principal fuente de ingreso; actividad realizada a bordo de embarcaciones menores.” (Gezan, Lincoln)<sup>4</sup>*

La elaboración del presente estudio se lo realiza durante 90 días, distribuidos en tres fases: la primer fase con una duración de 30 días se realiza la recopilación de información de operadores económicos y de instituciones públicas como SRI, Superintendencia de Compañías, y operadores económicos que intervienen en el sector mediante tomas de testimonios y requerimientos de información, de tal manera que sirva como base para la segunda fase que consiste en el análisis del estudio donde se realizan los cuadros y gráficos que permitan presentar: cuotas de mercado, concentraciones, posibles tipos de barreras o alguna práctica anticompetitiva en el marco de la ley, permitiendo elaborar el informe final como tercera fase que incluye conclusiones y recomendaciones que buscan mejorar la situación del sector.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo General**

Conocer la dinámica, estructura y funcionamiento del mercado en el sector de procesamiento de lomos crudos de pescado fresco y congelado durante el período: enero 2014 a diciembre 2016, enmarcado en identificar la relación que existe entre los dueños de las empresas y los pescadores independientes, así como determinar posibles prácticas anticompetitivas.

---

<sup>2</sup> FAO; Estadísticas de pesca y acuicultura - <http://www.fao.org>-

<sup>3</sup> FAO; Estadísticas de pesca y acuicultura - <http://www.fao.org>-

<sup>4</sup> Gezan, Lincoln: La explotación pesquera en San Antonio y la V región. Hacia un programa alternativo, Cetre-Ceal, Santiago de Chile.

### **3.2. Objetivos Específicos**

- Conocer la dinámica del Sector Pesquero dentro del proceso de producción de pescado fresco y congelado.
- Conocer los principales operadores económicos dedicados a actividades relacionadas con el sector.
- Establecer cuotas de participación e índices de concentración dentro del sector económico.
- Establecer posibles prácticas anticompetitivas que pudieren afectar al sector económico en general.

## **4. MARCO LEGAL**

### **4.1. Análisis de la Normativa Aplicable del Sector**

Las normas legales de competencia son medidas legislativas que adoptan los gobiernos para suprimir o disuadir las prácticas anticompetitivas y para promover el funcionamiento eficiente y competitivo de los mercados. Un componente esencial de esta política es una Ley sobre competencia, y en nuestro país se creó por primera vez esta normativa jurídica, que promueve el comercio justo en igualdad de condiciones, se trata de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, las misma que guarda armonía con la Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema.

Analizaremos las demás normativas que se aplican en el sector como son La Constitución de la República del Ecuador como norma suprema, Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero del Ecuador, Reglamento de la ley de Pesca, Ley Orgánica de la Salud, Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, entre otras.

### **4.2. Constitución de la República**

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, garantiza a las personas y colectividades, el derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales; debiendo el Estado ecuatoriano promover la soberanía alimentaria.

Así mismo, el espíritu de este marco normativo es el de impulsar la producción, transformación agroalimentaria, pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria; adoptando además políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan a estos sectores, y evitar la dependencia de importaciones de alimentos.

Además, la Norma Suprema establece la generación de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos, impidiendo las prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios. (Art. 281 numeral 11)

Es así que el régimen de desarrollo establecido por la Constitución de Montecristi, ubica como eje fundamental del sistema económico al ser humano, por lo que pretende alcanzar el buen vivir a través de mejorar los niveles de vida de la población, procurando el bienestar general

de los consumidores y usuarios, con la consecución de una competencia eficaz.

De esta manera, y a través del establecimiento del comercio justo en igualdad de condiciones, se procura minimizar las distorsiones de la intermediación y promover la sustentabilidad, evitando las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el correcto funcionamiento de los mercados.

Para cumplir con el antes mencionado objetivo de política comercial estipulado en el art. 304 numeral 6 de la Carta Magna, el Estado a través de las facultades adquiridas en la norma suprema y por intermedio de las instituciones creadas para evitar estos comportamientos prohibidos que impiden el normal desarrollo económico del mercado, establecerá mecanismos de sanción para evitar la realización de prácticas anticompetitivas, que van en contra de la dinámica del mercado.

La Carta Magna busca impulsar una competencia eficaz en beneficio de los consumidores, a través del establecimiento del comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad.

El derecho a la alimentación está reconocido en la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Interamericana de Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales, de los que Ecuador es parte

### **4.3. Leyes Generales del Sector**

#### **4.3.1. Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero del Ecuador**

La administración de las pesquerías y acuicultura en el Ecuador se rige por la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, emitida mediante Decreto Ley 178, publicada en el Registro Oficial 497 del 19 de febrero de 1974 y sus modificaciones posteriores publicadas en el Registro Oficial 252 del 19 de agosto de 1985.

La Ley establece que los recursos bioacuáticos existentes en el mar territorial, en las aguas marítimas interiores, en los ríos, en los lagos o canales naturales y artificiales, son bienes nacionales cuyo racional aprovechamiento será regulado por el Estado. La actividad comprende las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización; por otro lado el estado impulsará la investigación científica sobre los recursos bioacuáticos, fomentará la creación de centros educativos destinados a la capacitación del personal necesario para la actividad pesquera y diseñará las medidas de fomento necesarias para la expansión del sector pesquero, conforme a los principios de la Política Pesquera Ecuatoriana.

#### **4.3.2. Ley Orgánica de la Salud**

Al ser la salud un derecho humano, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables; se promulga en el año 2006 la Ley Orgánica de la Salud, la cual tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Con estas facultades legales, el Estado es el encargado de establecer una política intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional, que propenda a eliminar los malos hábitos alimenticios, respete y fomente los conocimientos y prácticas alimentarias tradicionales, así como el uso y consumo de productos y alimentos propios de cada región, garantizando a las personas, el acceso permanente a alimentos sanos, variados, nutritivos, y suficientes.

#### **4.3.3. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria**

La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria fue publicada en el Registro Oficial Suplemento 583 el 05 de mayo de 2009, con el objetivo de asegurar la producción, comercialización y consumo de alimentos nutritivos, con el fin de erradicar la desnutrición y malnutrición; y, apoyar su comercialización a través del establecimiento de políticas públicas.

El mencionado cuerpo normativo en su artículo 22 estipula además, que el Estado a través de los organismos técnicos especializados, en consulta con los productores y consumidores determinará anualmente las necesidades de alimentos básicos y estratégicos para el consumo interno que el país está en condiciones de producir y que no requieren de importaciones.

De la misma manera, ésta norma legal establece que los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria.

Es así que a través de ésta legislación alimentaria, se pretende asegurar la producción, comercialización y consumo de alimentos nutritivos, con el fin de erradicar la desnutrición y malnutrición; y, apoyar su comercialización a través del establecimiento de políticas públicas.

#### **4.3.4. Ley del Sistema Nacional de Calidad**

La Ley del Sistema Nacional de Calidad, tiene como objetivo regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en ésta materia; garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana .

#### **4.3.5 Ley de Gestión Ambiental**

La protección del medio ambiente es el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinadas a prevenir y controlar el deterioro del medio ambiente.

Incluye tres aspectos: conservación del medio natural, prevención y control de la contaminación ambiental y manejo sustentable de los recursos naturales. La protección ambiental, es tarea conjunta del estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y sector privado. (Asamblea Nacional del Ecuador 2004)

Esta ley está orientada a la conservación del medio ambiente, ya que para la producción de una leche de calidad se requiere un pasto de alta calidad, es decir que los abonos utilizados

deben ser avalados por la ley de gestión ambiental vigente que rige desde el año 2004.

#### **4.3.6. Ley de Sanidad Animal**

El 16 de abril del 2004, mediante publicación en el Registro Oficial Suplemento N° 315, entró en vigencia la codificación de la Ley de Sanidad Animal. Dicha norma tiene como finalidad precautelar la salud humana del consumo de productos de origen animal, a través del control permanente de la calidad e higiene de estos productos; sean estos naturales, semi-procesados o procesados. Este control lo realizarán de manera coordinada entre el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca y el Ministerio de Salud Pública, conforme se estipula en el Art. 5 de la referida ley.

El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, realizará investigaciones relativas a las diferentes enfermedades que afecta a la ganadería del país y diagnosticará el estado sanitario de la misma. Esta labor la realizará conjunta y planificadamente con la participación de las unidades administrativas y técnicas, entidades dependientes y adscritas y en estrecha coordinación con las instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, vinculadas al sector. (Art. 1 LSA)

Asimismo cabe indicar que toda persona natural o jurídica que tuviere conocimiento de enfermedades de animal infecto – contagiosas, está en la obligación de comunicar a las autoridades competentes la existencia de dicha problemática. Así lo señala en su Art.9 la ley en cuestión. “Toda persona natural o jurídica que tuviere conocimiento de la existencia de enfermedades animales infecto - contagiosas, tendrá la obligación de comunicar al Ministerio de Agricultura y Ganadería. De no tener este Ministerio oficina en la respectiva localidad, la información la proporcionará ante cualquier autoridad seccional, la misma que, bajo su responsabilidad, la transmitirá de inmediato a los funcionarios correspondientes”.

Por lo tanto, el incumplimiento de la presente ley por parte del sector lácteo Ecuatoriano, afectaría en gran medida la calidad e higiene de sus productos, la cual le restaría competitividad en el mercado.

#### **4.3.7. Ley de Sistema de Calidad Ecuatoriano**

Esta norma entró en vigencia el 22 de febrero de 2007, mediante registro oficial suplemento N° 26. Si bien este cuerpo legal fue aprobado antes de que entrara en vigencia la actual Constitución, es importante señalar que la misma no se contrapone a los preceptos constitucionales de la carta magna de Montecristi. Ya que los objetivos establecidos en esta ley guarda concordancia con los principios de calidad contemplados en la Constitución del 2008.

Con esta normativa se busca mejorar y potenciar la producción de servicios y bienes que oferta el país, con la finalidad de convertir al Ecuador en una nación competitiva en los mercados internacionales.

“Esta Ley tiene como objetivo establecer el marco jurídico del sistema ecuatoriano de localidad, destinado a: i) regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de

los compromisos internacionales en ésta materia; ii) garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la Preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.( Art. 1)”

Esta ley además ofrece incentivos a aquellos emprendedores que apuestan a la calidad, a través de la implementación de tecnología de punta así como a la permanente capacitación de su personal. El Art. 4 literal c, señala categóricamente lo manifestado: “Son objetivos de la presente Ley (...) Establecer los mecanismos e incentivos para la promoción de la calidad en la sociedad ecuatoriana;”

Además es importante resaltar que la Ley establece que el control de la calidad de los bienes y servicios que se comercializan en el país no es exclusivo para los productos nacionales sino también para los productos extranjeros; conforme se estipula en su Art.5: “Las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán a todos los bienes y servicios, nacionales extranjeros que se produzcan, importen y comercialicen en el país, según corresponda, a las actividades de evaluación de la conformidad y a los mecanismos que aseguran la calidad así como su Promoción y difusión.” Esta disposición legal, es concordante con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Regulación de Control de Poder de Mercado; el cual establece que estarán sometidos a dicha ley, tanto los operadores Económicos Nacionales como Extranjeros.

#### **4.3.8. Ley Orgánica De Regulación y Control del Poder de Mercado**

La doctrina establece que los acuerdos tendientes a reducir o eliminar la competencia a efectos de aumentar ganancias incrementando precios a los compradores, impidiendo el acceso o expulsando a otras empresas del mercado, son prácticas anticompetitivas.

Las normas reguladas en la legislación de competencia ecuatoriana (Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, LORCPM), se aplican a todos los agentes económicos que operen en nuestro país o cuyos actos surtan efectos en el Ecuador, en consecuencia, no hay sujeto alguno que esté libre del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada ley, por lo que la regulación se traduce en certeza para todos los actores del mercado, para que estos desarrollen sus actividades dentro del marco o los límites impuestos por las normas.

En concordancia con los principios y derechos que estipula la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 4 de la LORCPM, determina los principales lineamientos que deben ser tomados en cuenta a la hora de regular y formular la política pública de la competencia, mismos que se encuentran relacionados entre sí, y que están enfocados a garantizar el bienestar del mercado para proteger a los consumidores, entre los más destacados tenemos: el reconocimiento del ser humano como sujeto y fin del sistema económico, la defensa del interés general de la sociedad por sobre el interés particular, el reconocimiento de la heterogeneidad estructural de la economía ecuatoriana, el fomento de la desconcentración económica, el derecho a desarrollar actividades económicas y la libre competencia de los operadores económicos, impulso y fortalecimiento de un comercio justo, distribución equitativa de los beneficios de desarrollo, la transparencia y eficiencia de los mercados.

El ordenamiento ecuatoriano establece un listado enunciativo de éstas prácticas susceptibles a

distorsionar la competencia. Las cuales comprenden:

1. Todo acuerdo entre dos o más empresas cuyo objeto o efecto sea o pueda ser impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, o que afecten negativamente a la eficiencia económica o el bienestar general;
2. Toda conducta abusiva por parte de agentes económicos que tengan una posición dominante en el mercado, afectando a sus competidores y a los consumidores.
3. Las conductas de un agente de posición de dominio que pueden perjudicar la entrada o permanencia de otros competidores en el mercado por motivos ajenos a la eficiencia económica, los cuales están normados en 23 numerales del artículo 9.
4. **Ciertos actos unilaterales realizados por empresas.**

#### **4.4. Normativa específica**

##### **4.4.6. Reglamento a La Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero**

Mediante Decreto Ejecutivo 3198 publicado en el Registro Oficial el 24 de octubre de 2002, se expidió el Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado, se sustituye el dictado en 1974 e integra y actualiza la totalidad de normas vigentes para el sector, procurando hacer efectiva la descentralización del sector público pesquero.

Este marco normativo en su Art. 56 dispone que no se podrá entregar la pesca de un mismo barco a más de una empresa. Únicamente en casos excepcionales debidamente justificados, la Dirección General de Pesca podrá levantar en forma eventual esta prohibición o autorizar ventas a terceros.

##### **4.4.7. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de Diciembre de 2010, reformó la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad LSEC, introduciendo cambios sustanciales teniendo como regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

La normativa antes mencionada, busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, ecoeficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza.

En su artículo 4 sobre los Fines de la norma jurídica a través de sus literales f, g y s, garantiza el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y en armonía con la naturaleza; incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables; e Impulsar los mecanismos que posibiliten un

comercio justo y un mercado transparente.

#### **4.5. Legislación Comparada / Casos Internacionales**

La Asociación Nacional de Armadores Pesqueros de la Ley 26920 y el Comité Multisectorial de Defensa del Sector Pesquero de la Bahía de Sechura oficializaron ante la Comisión de Libre Competencia del Indecopi la denuncia por una supuesta concertación de precio en el pago de tonelada de anchoveta que se viene capturando en la actual temporada de pesca iniciada hace cuatro semanas.

El asesor legal de estos gremios pesqueros, Cristóbal Sandoval, explicó que “la denuncia interpuesta corresponde por prácticas colusorias horizontales en la fijación del precio de la tonelada métrica descargada de anchoveta, en contra las empresas pesqueras Hayduk; Tecnología de Alimentos; Pesquera Diamante; Austral Group; CGF Investment; Copeinca y Exalmar. Todas asociadas a la Sociedad Nacional de Pesquería. Estas vienen concertando desde la temporada de abril 2009 hasta la actual que está en marcha”.

El dirigente Merardo Vite Zeta, indicó que toda esta situación los perjudica porque a cuatro semanas de iniciada la actual temporada y tras toda la lucha porque esta se inicie, las empresas no han fijado aún el precio de tonelada de anchoveta descargada y “viene cometiéndose el abuso de pagar hasta 240 dólares la tonelada, cuando el pago justo debería ser mínimo 270 dólares la tonelada considerando que el precio internacional de la harina de pescado, proveniente del Perú, está muy valorada y se paga por encima de los mil 390 dólares la tonelada”.

Los pescadores piden considerar además que tampoco se les reconoce por la producción de aceite Omega 3 que también sale de esta misma materia prima disgregado del mismo procedimiento.

Por su parte, el presidente del Comité Multisectorial de la Bahía de Sechura, Fidel Periche, también reclamó porque, según consideró, no se está valorando el esfuerzo de los pescadores anchoveteros de proveer la mejor especie para una producción “super prime” de la harina que se comercializa al mercado internacional.

Finalmente los hombres de mar señalan que este pedido obedece también a la necesidad social de miles de tripulantes en el norte que se encuentran en zonas de emergencia afectados juntos a sus familias, por los embates del último Niño Costero que se registró en nuestro país<sup>5</sup>.

### **5. CONFORMACIÓN DEL SECTOR**

El sector pesquero en el país es muy amplio, ya que de éste se derivan varias actividades relacionadas entre sí, como se observa en el Gráfico N° 1, que muestra la cadena de valor del sector pesquero en general, enfatizando las diferentes etapas y procesos que se presentan, así el recorrido empieza por la captura de peces (sector extractivo o primario), donde se identifica

---

<sup>5</sup> <http://rpp.pe/peru/piura/pescadores-denuncian-concertacion-en-el-precio-de-la-anchoveta-noticia-1051846>

la presencia de pescadores artesanales, quienes se dedican a la captura de pelágicos pequeños y grandes cerca de la costa y pocos días de navegación armadores artesanales, y armadores industriales que en su mayoría están representados por grandes empresas con sus flotas pesqueras, donde su principal especie de captura es el atún; una vez en muelle las embarcaciones dependiendo del tipo de especie que se capture entregan a las empresas dedicadas a la transformación, estas son las industrias de conservas de pescado (atuneras) o aquellas dedicadas solo a empaque de la materia prima en presentaciones fresco y congelado.

Mediante tomas de testimonios se identificó, que la mayoría de ocasiones el proceso de compra y venta es mediante puja al precio de mercado, los operadores dedicados a la pesca industrial proveen de materia prima a las Industrias de Conservas, cabe mencionar que las Industrias más grandes poseen su propia flota, mientras que las embarcaciones artesanales son las que abastecen de materia prima a las empresas dedicadas a la producción de pescado fresco y congelado; de manera general son pocas las empresas que tienen una cartera de proveedores fijos mediante contratos de compra venta.

Una vez obtenido el producto final, la comercialización se la realiza mediante mayoristas (Nacionales o Internacionales), minoristas y cadena de Supermercados quienes se encargan de que el producto llegue al consumidor final sea este nacional o internacional.

**Gráfico N° 1**  
**Cadena de Valor Sector Pesquero**



**Fuente:** Operadores económicos

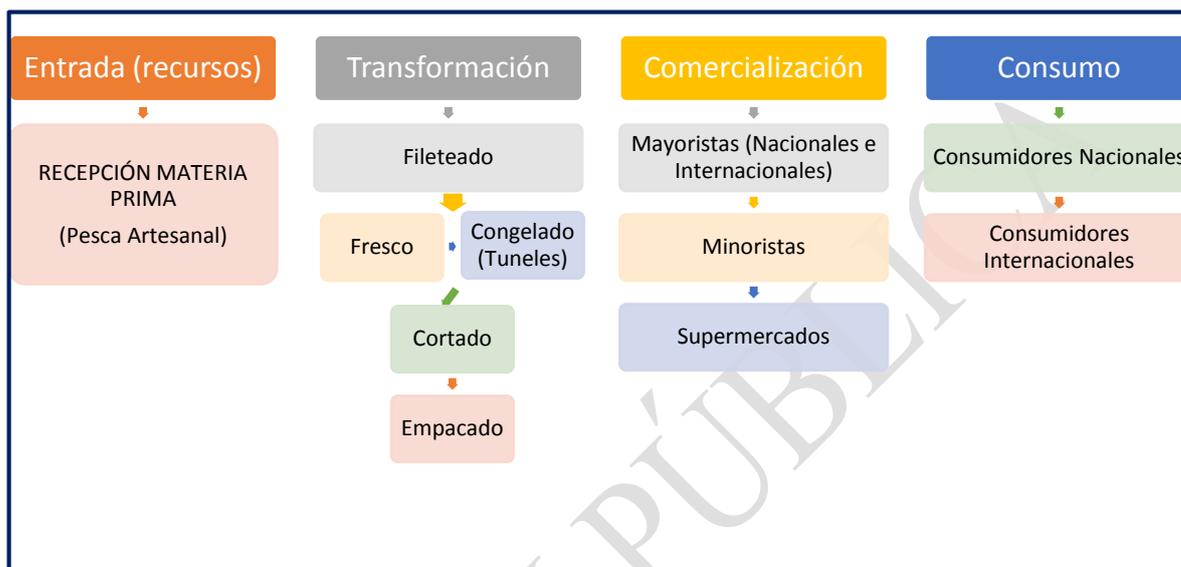
**Elaborado por:** Intendencia Zonal 4

El Gráfico N°2 establece la cadena de valor para el procesamiento del pescado fresco y congelado, donde el primer eslabón de la cadena empieza por la captura de los diferentes tipos de peces, entre las especies más capturadas y apetecidas por las procesadoras debido a la demanda internacional están: Thunnus (albacoras) Coryphaena hippurus (dorado), Istiophoridae (picudos), Acanthocybium Solandri (Wahoo)<sup>6</sup>, este proceso es realizado por pescadores artesanales, el siguiente eslabón lo conforma las procesadoras de pescado fresco y congelado, quienes dependiendo de las especificaciones de sus clientes realizan actividades

<sup>6</sup> Información tomada de las diferentes tomas de versión a operadores económicos

como desvicerado, fileteado, congelado, cortado y empacado sea fresco o congelado, para posteriormente ser distribuido por mayoristas nacionales o extranjeras en su gran mayoría.

**Gráfico N° 2**  
**Cadena de Valor Procesadoras de Pescado Fresco y Congelado**



**Fuente:** Operadores económicos  
**Elaborado por:** Intendencia Zonal 4

## 5.1 Sector Pesquero del Ecuador

Se han identificado 19904 contribuyentes dedicados a diferentes actividades relacionadas con la pesca registrados con los CIUU descritos en el cuadro N° 1

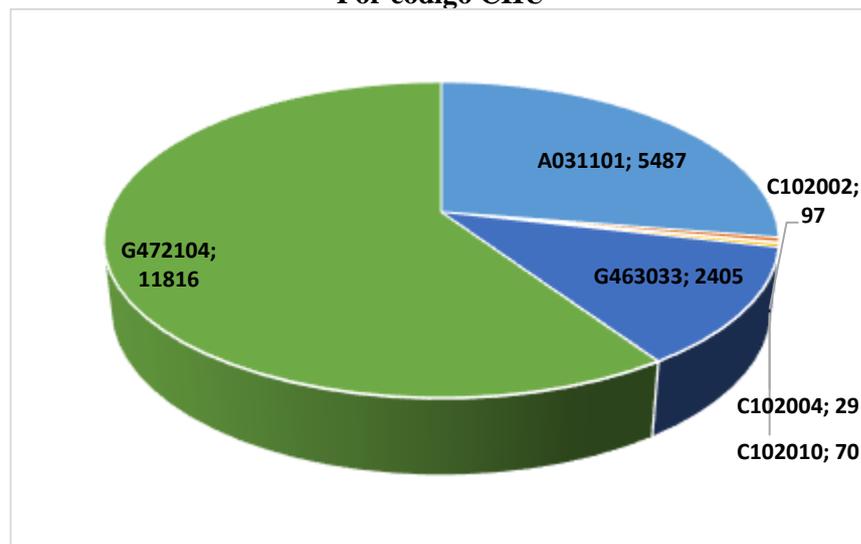
**Cuadro N° 1**  
**Actividades que intervienen en el Sector Pesquero del Ecuador**

CIUU	DETALLE ACTIVIDAD
A031101	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
C102002	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO, SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.
C102004	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCADO: COCINADO, FILETES DE PESCADO, HUEVOS DE PESCADO, CAVIAR Y SUSTITUTOS DEL CAVIAR, ETCÉTERA. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCO, ETCÉTERA.
C102010	PRODUCCIÓN DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.
G463033	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.
G472104	VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Fuente:** Servicios de Rentas Internas  
**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

El gráfico N° 3 muestra que son 3, las actividades que poseen el mayor número de operadores económicos registrados según base proporcionada por el Servicio de Rentas Internas; donde el CIU G472104 presenta un total de 11816 operadores que corresponde al 59%, seguido del CIU A031101 con un total de 5487 operadores registrados, que corresponde al 28% del total general y una tercera actividad G463033 con 2405 operadores registrados que pertenecen al 12% de la base de datos del SRI.

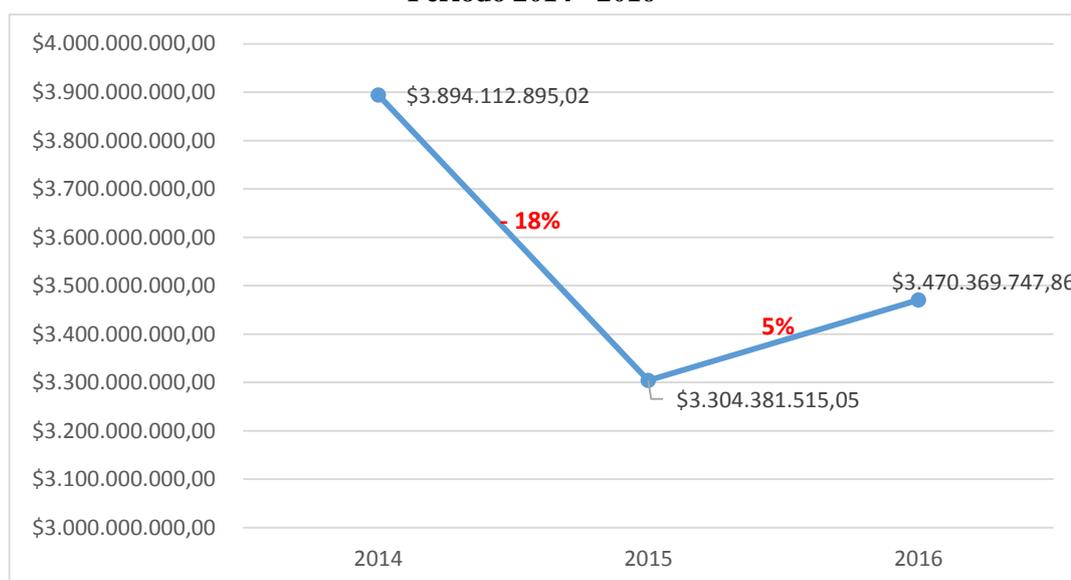
**Gráfico N° 3**  
**Número de operadores que intervienen en el Sector Pesquero del Ecuador**  
**Por código CIU**



**Fuente:** Servicios de Rentas Internas  
**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

En términos económicos, para el año 2014 se generaron más de 3800 millones de dólares en actividades relacionadas con la pesca (excepto camarón), el Gráfico N°4, muestra los ingresos totales declarados para el periodo 2014 – 2016; observándose claramente cómo estos cayeron en un 18% para el año 2015, mientras que para el período fiscal 2016 presenta un ascenso en los ingresos del 5% en comparación al año anterior, la baja de los ingresos es dada debido a la falta de pesca en los últimos años según información suministrada en las reuniones realizadas con los operadores económicos, pescadores del país e instituciones públicas.

**Gráfico N° 4**  
**Ingresos declarados**  
**Sector Pesquero del Ecuador**  
**(Excepto camarón)**  
**Período 2014 - 2016**



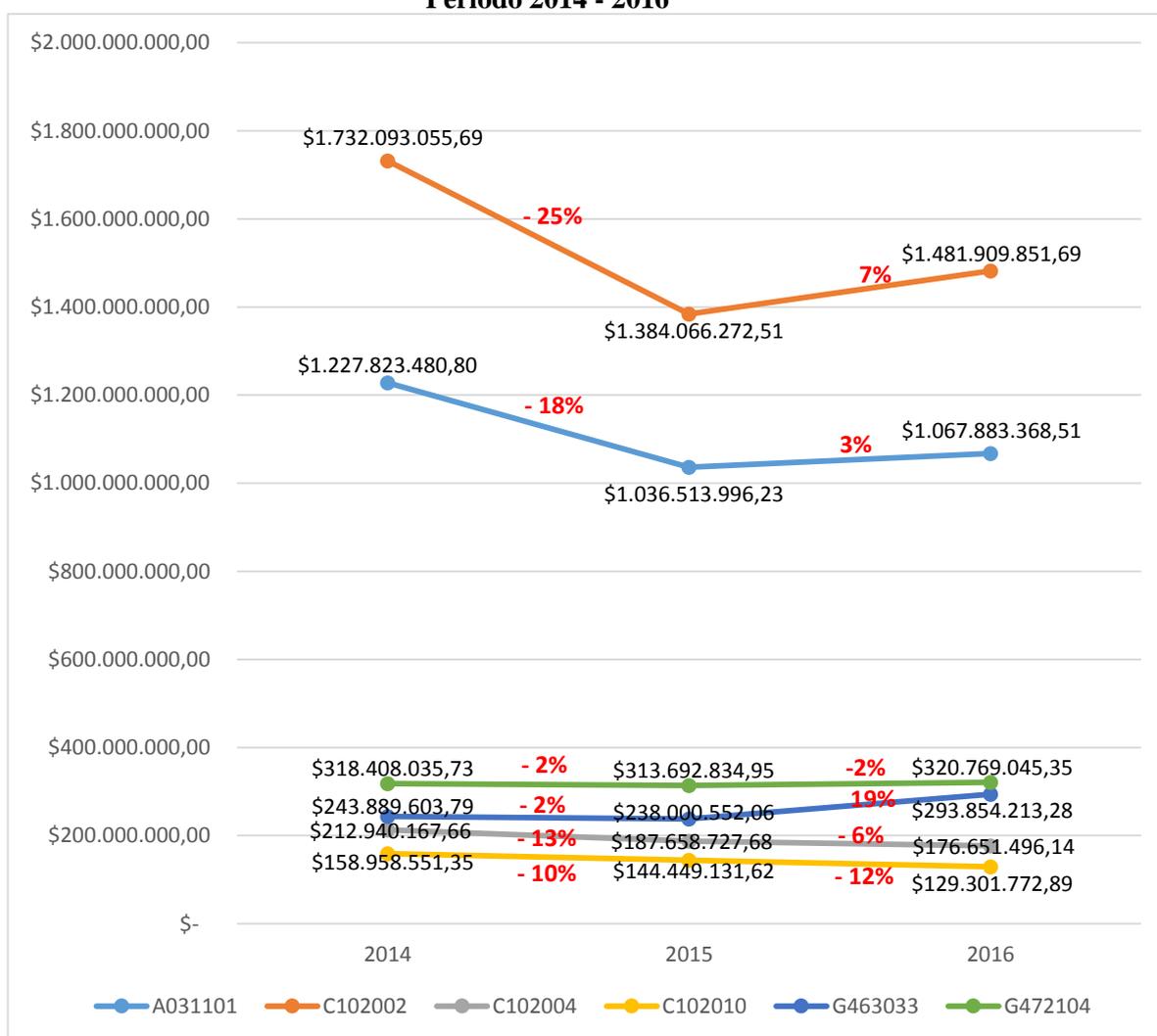
**Fuente:** Servicios de Rentas Internas

**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

Para un mejor análisis, el Gráfico N°5, detalla los ingresos declarados para cada una de las actividades que intervienen en el sector pesquero en general; se observa que el CIIU C102002 que pertenece a la preparación y conservación de pescado, crustáceos (excepto camarón y langostinos) y otros moluscos mediante el congelado, ultracongelado, secado, ahumado, salado, sumergido en salmuera y enlatado, etcétera, es la actividad que genera mayor ingresos, alcanzando 1732 millones de dólares para el año 2014, disminuyendo sus ingresos en un 25% para el 2015, logrando generar 1384 millones de dólares; este decrecimiento está relacionado con la disminución de la materia prima (captura de peces) cómo lo mencionaron los operadores económicos en la toma de versión, alegando que la producción ha disminuido considerablemente en los últimos años por falta de pesca, corroborando con la disminución de ingresos en las actividades de pesca del CIIU A031101 en este período; para el año 2016 se nota un ligero aumento en los ingresos generando alcanzando los 1481 millones de USD, un 7% más en comparación al año anterior, para las empresas de procesamiento.

De igual manera las demás actividades que se desarrollan por la pesca en el país han sufrido disminuciones en sus ingresos durante el año 2015 en comparación al 2014, sobreponiéndose para algunos casos en el 2016.

**Gráfico N° 5**  
**Ingresos declarados por actividad**  
**Sector Pesquero del Ecuador**  
**Período 2014 - 2016**



**Fuente:** Servicios de Rentas Internas

**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

Cabe mencionar que para este apartado se ha analizado cada una de las actividades relacionadas al sector pesquero en general, debido a que los operadores económicos relacionados al procesamiento de lomos crudos de pescado fresco y congelado no se encuentran asignados a un mismo CIU; los siguientes apartados presentan información de operadores que se pudieron identificar en base a la información solicitada.

## 5.2 Participación del sector en la economía

Dentro de la actividad pesquera se puede presenciar, la pesca extractiva industrial es la actividad que se orienta a la pesca de poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias, (atunes principalmente), a las poblaciones de peces pelágicos pequeños (sardina del sur, sardina redonda, macarela, pinchahua, chuheco, jurel), especies demersales como pesca acompañante y a la pesca del camarón marino.<sup>7</sup>

Existen así también clases de pesca. La pesca blanca, que es a la cual nos involucraremos en la realización del informe, es la pesca de especies como pargo, corvina, lenguado, dorado, cabezudo, roncador y otras especies que se encuentran en toda la costa. La pesca de langosta se realiza principalmente en las provincias del Guayas, Manabí, norte de Esmeraldas y las Islas San Cristóbal, Santa Cruz, Floreana, Saymuy, San Salvador, Isabela y Fernandina.

La captura de especies de géneros *Thunnus* (albacoras) y *Katsuwomus* (bonito barrilete), junto a *Coryphaena hippurus* (dorado), y miembros de la familia *Istiophoridae* (picudos) constituyen principalmente las especies que sustentan las exportaciones de fresco congelado y conservas, así como también sostienen en gran medida el mercado interno<sup>8</sup>

El Sector Pesquero (excepto camarón) para el año 2016 aportó al PIB, 561,4 Millones de Dólares, lo que corresponde al 0,57% del total nacional que asciende 97 802,21 Millones de dólares<sup>9</sup>. El Gráfico N° 6, muestra la evolución de las exportaciones de pescado (excepto camarón y atún), reflejando una disminución en las exportaciones de este producto en los últimos tres años.

**Gráfico N° 6**  
**Exportaciones de Pescado**  
**(Excepto camarón y atún)**  
**Millones de Dólares**  
**Período 2012-2016**



<sup>7</sup> Análisis del Sector Pesca 2013; Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones - PRO ECUADOR

<sup>8</sup> Análisis del Sector Pesca – PRO ECUADOR 2013

<sup>9</sup> Banco Central del Ecuador, Información Estadística Mensual No.1982 - Abril 2017; Producto Interno Bruto por Industrias.

**Fuente:** Banco Central del Ecuador  
**Elaborado por:** Intendencia Zonal 4

### 5.2.1 Mercado del producto

De acuerdo al Art. 5 de la LORCPM el mercado del producto o servicio comprende, al menos, el bien o servicio materia de la conducta investigada y sus sustitutos, considerando lo primero de este enunciado, el sector que se busca analizar es el sector del procesamiento de lomos crudos de pescado fresco y congelado, que constituye básicamente, el proceso de recepción de materia prima, fileteado, congelado, cortado, empaque y comercialización.

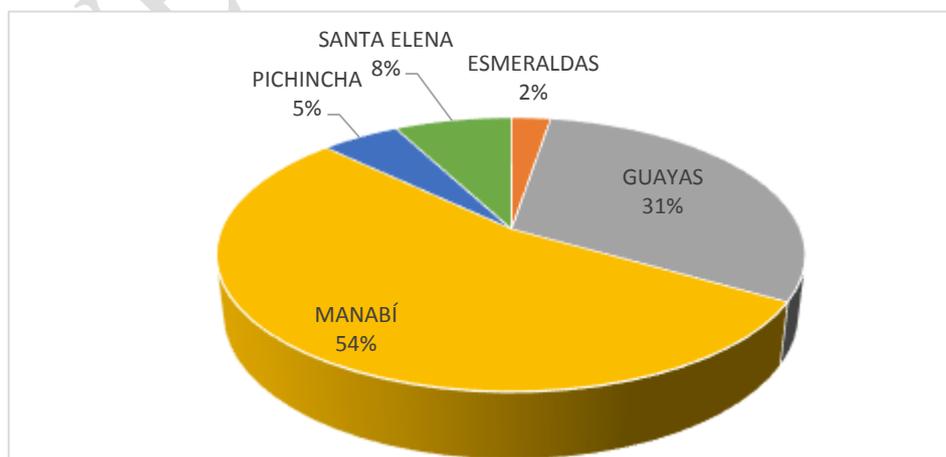
Se considera que los posibles sustitutos, dentro del procesamiento de lomos crudos de pescado fresco y/o congelado, sería el pescado en conserva (atún), el camarón y otros productos del mar como pulpo y calamar.

### 5.2.2 Mercado geográfico

Dentro del Art. 5 de la LORCPM, determina “*El mercado geográfico comprende el conjunto de zonas geográficas donde están ubicadas las fuentes alternativas de aprovisionamiento del producto relevante*”, considerando este articulado, el Mercado Geográfico para este estudio comprende todo el territorio de la región litoral o costa, debido a que los operadores económicos se encuentran distribuidos en varias provincias del litoral, debido a la cercanía con el aprovisionamiento de la materia prima, que para este caso se trata del pescado.

El Gráfico N°7 muestra la ubicación geográfica de los operadores económicos identificados por Provincia, donde de las 39 empresas identificadas el 54% se radican en la Provincia de Manabí, convirtiéndose en la Provincia más importante del Sector, seguido de Guayas con el 31%.

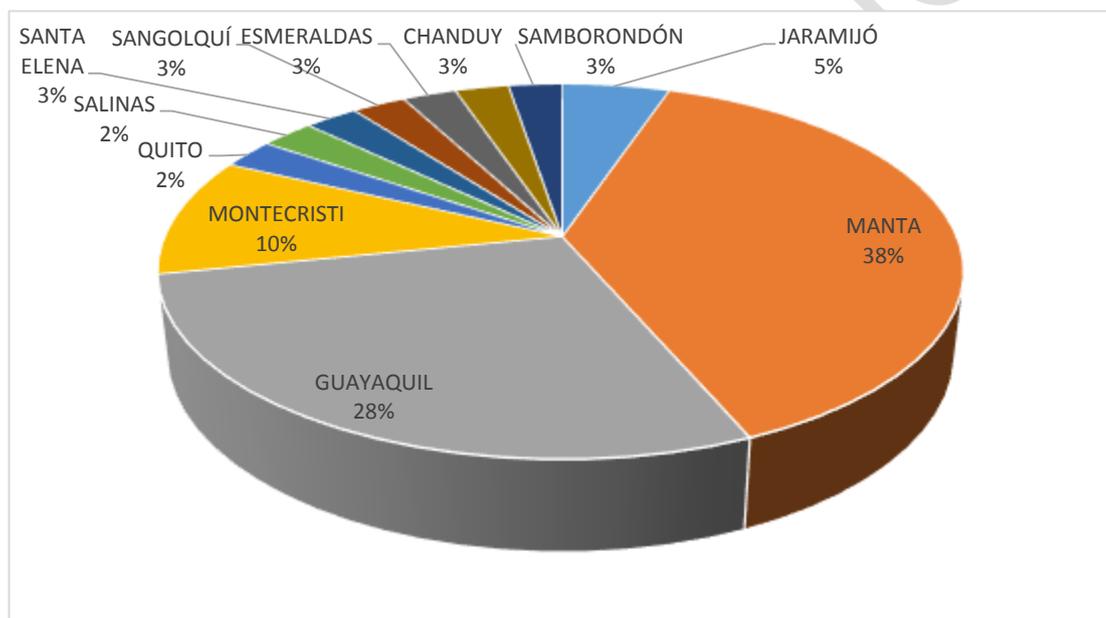
**Gráfico N° 7**  
**Mercado Geográfico por Provincia**  
**Operadores Económicos**  
**Sector Pesquero Fresco y Congelado del Ecuador**  
**Año 2016**



**Fuente:** Operadores económicos  
**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

El Gráfico N°8 muestra la ubicación geográfica de los operadores económicos identificados por ciudad, donde de las 39 empresas identificadas el 38% se encuentran establecidas en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, el 28% se encuentran establecidas en la ciudad de Guayaquil y un 10% en el cantón Montecristi.

**Gráfico N° 8**  
**Mercado Geográfico por ciudad**  
**Operadores Económicos**  
**Sector Pesquero Fresco y Congelado del Ecuador**  
**Año 2016**



**Fuente:** Operadores económicos  
**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

### 5.3 Operadores económicos del Sector

Dentro del cuadro N°2 se detallan los principales operadores económicos en el sector del procesamiento de lomos crudos de pescado fresco y congelado.

**Cuadro N° 2**  
**Principales Operadores Económicos**  
**Procesadoras de Lomos Crudos de Pescado Fresco y Congelado**  
**Año 2016**

EMPRESAS/ AÑOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA CON LA QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS	PROVINCIA	CIUDAD	TAMAÑO	SECTOR
FRESCODEGFER S.A.	C1020.02 - PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS (EXCEPTO CAMARÓN Y LANGOSTINOS) Y OTROS MOLUSCOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO, SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.	MANABI	JARAMIJÓ	GRANDE	SOCIETARIO
GONDI S.A.	G4630.33 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	MANABI	MONTECRISTI	GRANDE	SOCIETARIO
PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.	G4630.33 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	MANABI	MONTECRISTI	GRANDE	SOCIETARIO
FRIGOLANDIA S.A.	G4630.33 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GRANDE	SOCIETARIO
EXPOALIMENTOS DEL ECUADOR S.A.	G4630.33 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GRANDE	SOCIETARIO
COSTAPESCA CIA. LTDA.	G4630.33 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	PICHINCHA	QUITO	GRANDE	SOCIETARIO
CEPROMAR S.A.	G4630.33 - VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	MEDIANA	SOCIETARIO
TRANSMARINA CA	A0311.03 - ACTIVIDADES DE BUQUES DEDICADOS TANTO A LA PESCA MARINA COMO A LA PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO.	MANABI	MONTECRISTI	GRANDE	SOCIETARIO
SALICA DEL ECUADOR S.A.	A0311.01 - ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GRANDE	SOCIETARIO
OCEANFISH S.A.	A0311.01 - ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.	MANABI	MANTA	GRANDE	SOCIETARIO
FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO, FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.	A0311.01 - ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.	MANABI	MANTA	GRANDE	SOCIETARIO
MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION S.A.	A0311.01 - ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.	MANABI	MANTA	GRANDE	SOCIETARIO
PACFISH S.A.	A0311.01 - ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.	GUAYAS	GUAYAQUIL	GRANDE	SOCIETARIO
EMPACADORA BILBO S.A	C1020.01 - PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMARÓN Y	MANABI	MANTA	GRANDE	MERCADO DE

	LANGOSTINOS MEDIANTE EL CONGELADO, ULTRACONGELADO SECADO, AHUMADO, SALADO, SUMERGIDO EN SALMUERA Y ENLATADO, ETCÉTERA.				VALORES
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---------

Fuente: Superintendencia de Compañías

Elaboración: Intendencia Zonal 4.

## 5.7. Actores Relevantes

Los principales actores y operadores económicos involucrados en el estudio, que por normativa intervienen en el mercado tenemos:

### Entidades públicas rectoras del sector

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - Subsecretaría de Recursos Pesqueros
  - Instituto Nacional de Pesca
- Agencia de Regulación Sanitaria

### Asociaciones gremiales o sectoriales registradas en el Instituto Nacional de Pesca

- Cooperativa Pesquera San Pedro de Playas
- Cooperativa Pesquera Las Balsas
- Cooperativa Pesquera Hijos del Mar
- Cooperativa Pesquera Santa Marianita
- Cooperativa Pesquera 20 Septiembre de San Mateo
- Cooperativa Pesquera San Mateo
- Cooperativa Pesquera Rio Verde
- Asociación Seguro Pesquero Artesanal Jaramijó

### Universidades o instituciones académicas con carreras relacionadas al sector

- Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- Facultad de Ciencias del Mar

## 5.8. Productos del sector

La mayoría de los operadores económicos que pertenecen a este sector son exportadores, y destinan en promedio el 83% de su producción a ventas internacionales, con marcas de sus clientes según requerimientos y el 17% restante es destinado a la venta local<sup>10</sup>, ventas realizadas en su mayoría al granel a propios empleados y sin marcas o nombre de producto registrado, mediante la maquila con marcas de Supermercados u otras empresas dedicadas a la venta de productos alimenticios con marcas ya reconocidas<sup>11</sup>; las marcas que pudieron identificarse propias de las empacadoras se detallan en el Cuadro N° 3.

<sup>10</sup> Información obtenida mediante requerimiento de información a operadores económicos.

<sup>11</sup> Información obtenida en las diferente tomas de versiones

**Cuadro N° 3**  
**Marcas Locales de Procesadoras de Lomos crudos de Pescado Fresco y Congelado**  
**Sector Pesquero Fresco y Congelado del Ecuador**

<b>OPERADOR ECONÓMICO</b>	<b>MARCA</b>
Fresh Fish del Ecuador Cia. Ltda	
Fresh Fish del Ecuador Cia. Ltda	
Negocios Industriales Real N.I.R.S.A. S.A. <sup>12</sup>	
Pronaca S.A. <sup>13</sup>	
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. <sup>14</sup>	
Distribuidora Flipper S.A	

**Fuente:** Supermercados

**Elaboración:** Intendencia Zonal 4

<sup>12</sup> Negocios Industriales Real N.I.R.S.A. S.A. a pesar de haber declarado mediante escrito no realizar procesos de procesamiento de lomos crudos fresco y congelado, en los supermercados presenta productos que corresponden al sector, se asume que realiza maquila a otros operadores económicos.

<sup>13</sup> PRONACA no se encuentra dentro de los operadores económicos inmersos en el sector pesquero, sin embargo en los supermercados presenta productos que corresponden al sector, se asume que realiza maquila a otros operadores económicos.

<sup>14</sup> Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. se encuentra catalogada como procesadora de camarón, sin embargo presenta productos que corresponden al sector, se asume que realiza maquila a otros operadores económicos.

## 5.9. Cuotas de Mercado

En este segmento se detalla información de las cuotas de participación de mercado, obtenidas a partir de los ingresos de los operadores identificados en el Procesamiento de lomos crudo de Pescado Fresco y Congelado, contando con información de 39 operadores, como se detalla en el cuadro N°7, donde se observa que el operador económico SALICA DEL ECUADOR S.A representa el 32,05% de participación en el mercado para el año 2014, el 30,71% para el año 2015 y el 36,27% para el año 2016; seguido de PROPEMAR S.A con cuotas de participación del 7,28%, 9,76% y 10,46% para los años 2014, 2015 y 2016.

**Cuadro N° 4**  
**Cuotas de Participación de Operadores Económicos identificados**  
**Sector Pesquero Fresco y Congelado del Ecuador**  
**Período 2014 - 2016**

N°	EMPRESAS	2014	2015	2016
1	FRESCODEGFER S.A.	2,84	2,42	2,47
2	PESPACA PESQUERA DEL PACIFICO CA	0,09	0,11	0,00
3	MADEPACIF S.A.	1,65	0,37	0,18
4	OCEANFACIL S.A.	0,54	0,71	0,91
5	ARMAPAC S.A.	0,21	0,00	0,09
6	GONDI S.A.	6,28	4,54	3,82
7	PRODUCTOS PERECIBLES Y MARISCOS PROPEMAR S.A.	7,28	9,76	10,46
8	FRIGOLANDIA S.A.	3,89	1,79	1,98
9	EXPOALIMENTOS DEL ECUADOR S.A.	2,57	2,52	0,90
10	COSTAPESCA CIA. LTDA.	2,04	4,63	3,11
11	EMPREDE S.A.	0,95	0,49	0,48
12	CEPROMAR S.A.	0,93	3,55	3,42
13	CORINTOCORP S.A.	0,40	0,29	0,00
14	ESCUALEM S.A.	0,55	0,70	1,81
15	COMPANIA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)	0,19	0,28	0,00
16	PROIMEC S.A.	0,96	1,98	0,03
17	PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.	0,11	0,36	0,38
18	PACIFICO SUR S.A. CIFSURPAC	0,58	0,28	0,00
19	KALOPEZCA S.A.	0,01	0,08	0,14
20	EMPACADORA DIAMANTE S.A. EMPACDIAMANTE	0,23	0,22	0,00
21	COMERCIALIZADORA ARRECIFE MARINO "COMAREMAR S.A."	0,54	0,00	0,00
22	TRANSMARINA CA	5,33	6,78	7,91
23	MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA , PESCA Y EXPORTACION	0,94	1,00	0,79
24	SALICA DEL ECUADOR S.A.	32,05	30,71	36,27
25	OCEANFISH S.A.	5,12	4,55	2,70

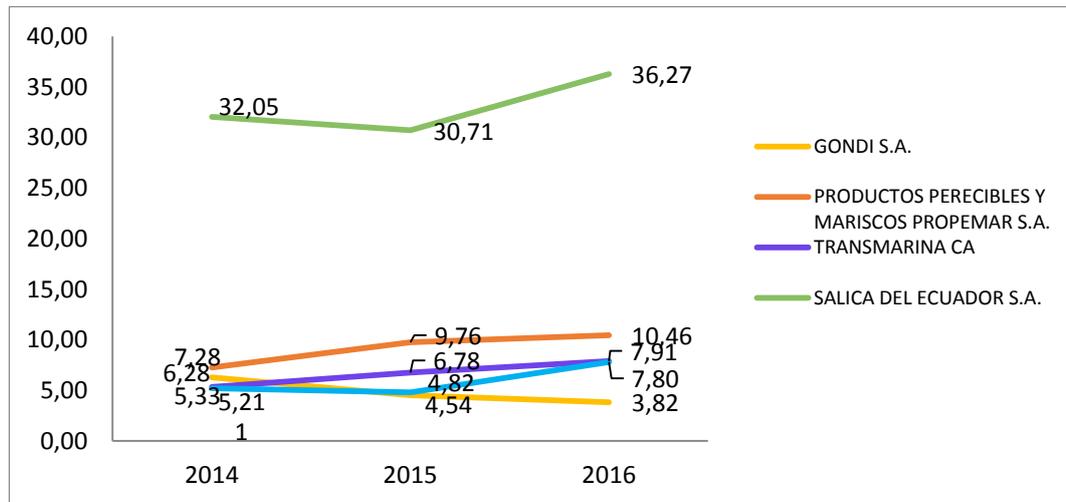
26	FRIGORIFICO Y LABORATORIO SAN MATEO, FRIGOLAB SAN MATEO CIA. LTDA.	2,91	2,99	4,06
27	FRESH FISH DEL ECUADOR CIA. LTDA.	1,99	2,03	1,26
28	MARDEX MARISCOS DE EXPORTACION S.A.	2,44	2,34	1,07
29	PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C LTDA	2,05	1,63	2,95
30	CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.	0,40	0,45	0,00
31	PESCADOS, CAMARONES Y MARISCOS SOCIEDAD ANONIMA DOCAPES	1,37	1,23	0,00
32	PACFISH S.A.	3,80	2,79	2,24
33	ATUNEXPORT S.A.	0,15	0,25	0,28
34	DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.	1,47	1,83	2,19
35	PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC	0,92	0,66	0,00
36	ISIMARE S.A.	0,13	0,14	0,17
37	EMPACADORA ALKRISTO DEL MAR S.A. EMPALMAR	0,79	0,55	0,00
38	EMPACADORA BILBO S.A	5,21	4,82	7,80
39	EMPACADORA FRIPEZ S.A.	0,10	0,17	0,11
	<b>TOTAL</b>	100,00	100,00	100,00

Fuente: Ingresos declarados

Elaboración: Intendencia Zonal 4

El gráfico N° 9 muestra la evolución de las cuotas de participación de los operadores económicos más relevantes, donde resalta la participación de SALICA DEL ECUADOR S.A por encima de los otros operadores, se observa también que a pesar de registrar disminuciones en los ingresos de los operadores económicos, estos no han disminuido sus cuotas de participación durante el período de estudio, por el contrario muestran una línea ascendente, a excepción de GONDI S.A, que su curva presenta una línea descendente debido a la considerable disminución de sus ingresos.

**Gráfico N° 9**  
**Evolución de cuotas de participación de operadores más relevantes**  
**Sector Pesquero Fresco y Congelado**  
**Período 2014 – 2016**



Fuente: Ingresos declarados

Elaboración: Intendencia Zonal 4

## 6. CONCLUSIONES

- Los pescadores artesanales pescan dentro de las 8 millas náuticas, contemplado en el Acuerdo 2306 de agosto 6 de 1984, publicado en el Registro Oficial 3, de agosto 15 de ese mismo año, se declaró área de reserva exclusiva para los pescadores artesanales, la zona comprendida entre ocho millas náuticas medidas desde la línea de perfil costero continental y ratificado en el Acuerdo Ministerial No. 080, del 19 de marzo de 1990, sin embargo alegan que los armadores pesqueros artesanales no respetan esta resolución.
- El 54% de la materia prima que ingresa a las plantas de producción proviene de los Comerciantes, que en conversación con los pescadores mencionaron que es debido a que los comerciantes cancelan en efectivo y al momento de entrega, a relación de las empacadoras que lo hacen a plazo, no alegan haber tenido inconvenientes con las empresas.
- Las procesadoras debido a la cultura de consumo de la ciudadanía no apuestan por comercializar una marca local, si lo hacen es por maquila a las marcas reconocidas.
- Se determinó que no existe una tabla de precios para los diferentes tipos de pescado, la negociación se la realiza en base a la oferta y demanda.
- Los pescadores artesanales desconocen el total de las empresas destinadas al procesamiento de pescado.